



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 9 5

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 3478/2013: DECLARASE asueto administrativo para los días 24, 26 y 31 de diciembre del corriente año, y el 2 de Enero de 2014, con motivo de los festejos de Navidad y Año nuevo.-

Publicado, el día 17 de diciembre de 2013.

SAN ISIDRO, 17 de Diciembre de 2013

DECRETO NUMERO: 3 4 7 8

VISTO la proximidad de las festividades de Navidad y Fin de Año; y

Considerando:

QUE las autoridades comunales desean adherir a las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2111/2013. Por ello se dispone asueto administrativo para los días 24, 26 y 31 de diciembre del corriente año, y el 2 de Enero de 2014 en su totalidad;

QUE la Secretaría de Salud Pública deberá reprogramar los turnos que se hayan dado en Hospitales y Centros Asistenciales del Partido, para los días que se disponen los asuetos administrativos;

QUE las restantes Secretarías dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales. El personal municipal, al que le correspondiere hacer uso del día libre de trabajo por efecto del asueto dispuesto y que por disposición de sus superiores fueren seleccionados para atender servicios o guardias distintas a las habituales, serán compensadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo municipal para los días 24, 26 y 31 de ***** diciembre del corriente año y el 2 de Enero de 2014 en su totalidad, con motivo de los festejos de Navidad y Fin de Año.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá reprogramar los turnos que se hayan ***** dado en Hospitales y Centros Asistenciales del Partido, para los días que se dispone el asueto administrativo; en el caso de no poder cumplirse con la reprogramación, se deberá atender el turno en forma normal.-

///...

ARTICULO 3°.- Además de la Secretaría de Salud Pública, las restantes Secretarías
***** dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales.-

ARTICULO 4°.- El personal municipal afectado a los servicios indicados en los artículos
***** 2° y 3° del presente, serán compensados.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--